CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA EN GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE RESUELVE LA FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA COBERTURA POR SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y/O SUSTITUCIÓN VERTICAL DE PUESTOS DE TRABAJO CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA DE FECHA 17 DE JULIO DE 2026.

Con fecha de 24 de Septiembre de 2026 se dictó Resolución de la Secretaria General Provincial de Justicia de la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local en Granada, por la que se finalizaba convocatoria pública para cobertura provisional mediante sustitución horizontal y, subsidiariamente, por sustitución vertical, de puestos de trabajo que no se encuentran desempeñados por su titular debido a ausencias de larga duración incluidos en el Anexo I del acuerdo de 17 de Julio de 2026 y ofertados al personal funcionario de los cuerpos generales al servicio de la Administración de Justicia.

Una vez efectuada su publicación en el Portal de la Junta de Andalucía es advertido error material en relación con las personas relacionadas como admitidas al procedimiento, afectando directamente a la adjudicataria del puesto convocado de Gestor Procesal y Administrativo en el SCT del TSJA (Contencioso) – TI de Granada.

El artículo 109.2 de la Ley 39/1995 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indica que *"las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".*

Por lo expuesto, en relación con la cobertura por sustitución horizontal y, subsidiariamente, por sustitución vertical, del puesto de trabajo de Gestor Procesal y Administrativo en el SCT del TSJA (Contencioso) – TI de Granada esta Secretaria General Provincial de Justicia de la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local en Granada

RESUELVE

Dejar sin efecto la resolución de fecha 24 de Septiembre de 2026 por la que se resuelve el procedimiento para cobertura provisional mediante sustitución horizontal y, subsidiariamente, por sustitución vertical, de puestos de trabajo convocados con fecha de 17 de Julio de 2026 en lo que afecta a las solicitudes admitidas y al orden de puntuación y adjudicación del puesto de Gestor Procesal y Administrativo en el SCT del TSJA (Contencioso) – TI de Granada , quedando la adjudicación como sigue:

Avdª. de Madrid, 7 - 18071 Granada
Teléfono: 662978117 – Fax. 958982158

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE	29/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm9X79N6W3KR3N5J589YZW75PL3	PÁG. 1/2

1 Puesto de Gestor Procesal y Administrativo en
SCT TSJA (CONTENCIOSO) – TI GRANADA

Solicitudes admitidas y orden obtenido para adjudicación

APELLIDOS	NOMBRE	Nº. DE ORDEN
ROMERO ARZOLA	JOSE JAVIER	1-Otra opción
MORENO PRADOS	ANA DOLORES	Adjudicataria

Solicitudes excluidas y motivo de exclusión: Ninguna

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo máximo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción o, potestativamente, recurso de reposición, ante esta Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada, en el plazo máximo de un mes de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación.

Granada, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
(P.D. Resoluc. de 4/10/2023 (BOJA n.º 197 de 13 de Octubre de 2023))

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE	29/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm9X79N6W3KR3N5J589YZW75PL3	PÁG. 2/2